



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud I Occidente para que actúe como órgano de contratación en la licitación del servicio de lavado, desinfección, secado, planchado, doblado, transporte exterior y demás tratamientos de la ropa y lencería para los dispositivos asistenciales del Área de Salud I Occidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Gerencia del Área de Salud I Occidente se solicita la delegación de la competencia necesaria para la contratación del Servicio de lavado, desinfección, secado, planchado, doblado, transporte exterior y demás tratamientos de la ropa y lencería para los dispositivos asistenciales del Área de Salud I Occidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—El presupuesto de licitación asciende a 2.578.800,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00 %) 541.548,00 € y el importe total de 3.120.348,00 €.

Tercero.—El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas sin que la duración de las mismas pueda exceder, aislada o conjuntamente, de treinta y seis (36) meses.

Cuarto.—Conforme a la normativa de aplicación, debido a la cuantía de la licitación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación en esa licitación es la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, debido a la complejidad y extensión del procedimiento así como su seguimiento hacen recomendable que sea la Gerencia del Área de Salud I-Occidente la que actúe como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA y al Director Gerente le corresponde autorizar los gastos corrientes, los gastos de inversión cuya cuantía no exceda de 750.000 euros y ordenar los pagos del SESPA, y el artículo 128.5 el Director Gerente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en las Gerencias de Áreas de Salud y en las direcciones de los centros.

Segundo.—Conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—Conforme al punto quinto apartado 1 de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA 6-8-2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones en las autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Cuarto.—A tenor de lo dispuesto en el Decreto 86/2025, de 23 de junio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario del Principado de Asturias, Decreto 123/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se dispone el nombramiento de la Gerente del Área de Salud I-Occidente (BOPA 24-03-2026) y la Circular interna dictada el 16-4-2026 por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias sobre delegación de competencias de la dirección Gerencia del SESPA.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

R E S U E L V O

Primero.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud I Occidente para que actúe como órgano de contratación, en la contratación del servicio de lavado, desinfección, secado, planchado, doblado, transporte exterior y demás tratamientos de la ropa y lencería para los dispositivos asistenciales del Área de Salud I Occidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos, sus modificaciones y prórrogas.



Segundo.—Delegar la competencia para aprobar un gasto por importe de 2.578.800,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00 %) 541.548,00 € y el importe total de 3.120.348,00 €, que serán abonados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9701100/412B/227000 y 9701300/412B/227000 del Área de Salud I Occidente de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.—Proceder a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2026.—El Director Gerente.—Cód. 2026-07957.